



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 281/15

Sucre, 03 de Agosto de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 de julio de 2015, la señora Ligia Cristina Ríos Rodas, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Padre Mateo Bautista, junto a un grupo de voluntarios, inició la campaña denominada "10% PARA LA SALUD", que tiene por objetivo recabar firmas de apoyo para consolidar el Proyecto de Ley, presentado a la Asamblea Legislativa Plurinacional, con ese antecedente, solicita se autorice la ubicación solamente de una "MESITA" en la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la recolección de firmas de los ciudadanos voluntarios que apoyan esta iniciativa, por el lapso de 30 días, en el siguiente horario: 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de agosto de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado por unanimidad AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para la ubicación solamente de una "MESITA", con la finalidad de realizar la recolección de firmas de los ciudadanos voluntarios que apoyan la campaña denominada "10% PARA LA SALUD", por el lapso de 30 días, en el siguiente horario: 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

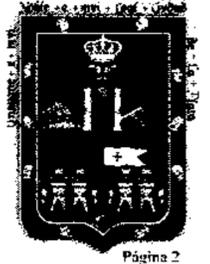
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

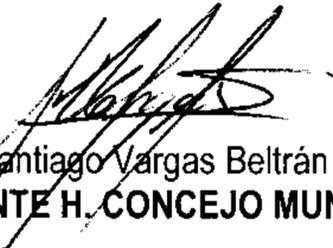
Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para la ubicación solamente de una "MESITA", con la finalidad de realizar la recolección de firmas de los ciudadanos voluntarios que apoyan la campaña denominada "10% PARA LA SALUD, a iniciativa del padre Mateo Bautista, por el lapso de 30 días, en el siguiente horario: 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00, respectivamente.

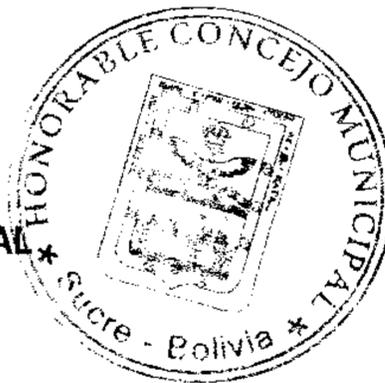
Artículo 2º.- Los organizadoras de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para ver el lugar adecuado, que no perjudique la libre circulación de los peatones.



Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.